Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que da a conocer las Reglas de Operación del Programa "Módulos de Maquinaria y Equipo Especializado Agrícola 2019"





REFORMAS

Publicación	Extracto del texto	
7/junio/2019	ACUERDO del Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que da a conocer las Reglas de Operación del Programa "Módulos de Maquinaria y Equipo Especializado Agrícola 2019".	
11/oct/2019	ÚNICO. Se modifican las reglas de Operación del programa "MÓDULOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO ESPECIALIZADO AGRÍCOLA 2019"; Publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de junio de 2019.	

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS I	
OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MÓDULOS DE MAQUINARIA	Y
EQUIPO ESPECIALIZADO AGRÍCOLA 2019"	4
OBJETO	4
Artículo 1	4
GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
Artículo 2	
REQUISITOS GENERALES	
Artículo 3	6
COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO	
Artículo 4	
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	
Artículo 5	
COMPONENTE I	
APOYO A LA AGRICULTURA TRADICIONAL NO MECANIZADA	
OBJETIVO GENERAL	
Artículo 6	
COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVOArtículo 7	
CONCEPTOS Y MONTOS MÁXIMOS DE APOYO	
Artículo 8	
PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO	9 10
Artículo 9	
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS	
Artículo 10	
Artículo 11	
CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	
Artículo 12	
FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS	. 13
Artículo 13	. 13
COMPONENTE II	. 15
APOYO A LA AGRICULTURA MECANIZADA BÁSICA	Ο
INTERMEDIA	
OBJETIVO GENERAL	
Artículo 14	
COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO	
Artículo 15	
Artículo 16	
PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO	
Artículo 17	
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS	
Artículo 18	. 19

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MÓDULOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO ESPECIALIZADO AGRÍCOLA 2019"

OBJETO

Artículo 1

El presente Acuerdo tiene por objeto emitir las Reglas de Operación del Programa "Módulos de Maquinaria y Equipo Especializado Agrícola 2019", para apoyar a personas físicas o morales, para la adquisición de maquinaria, equipos e implementos agrícolas que fortalezcan las actividades primarias, culturales, manejo post-cosecha y transformación haciendo de éstas, actividades rentables, eficientes y competitivas durante el ciclo agrícola en cada región del Estado de Puebla, lo que permitirá incrementar la producción y calidad y con ello mejorar los ingresos de los productores agrícolas y mejorar las condiciones de vida de sus familias.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Artículo 2

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- 1. Acta Entrega-Recepción.- Instrumento jurídico por medio del cual el Beneficiario reconoce haber recibido el Apoyo y se obliga a destinarlo conforme a las Reglas de Operación del Programa.
- 2. Apoyo.- El subsidio otorgado a los Beneficiarios según los criterios que establecen las presentes Reglas de Operación.
- 3. Beneficiario(s).- Personas físicas o morales cuya solicitud de Apoyo resulte dictaminada de manera positiva.
- 4. Comisión Dictaminadora.- Encargada de realizar el análisis y dictamen técnico de cada una de las solicitudes, integrado por: un representante de la Coordinación General de Desarrollo Agroalimentario y Rural, un representante de la Coordinación General de Desarrollo Rural y Competitividad Agrícola, tres representantes de la Dirección de Agricultura de Conservación; todos de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, sin perjuicio de que el Secretario de Desarrollo Rural modifique la integración de dicha Comisión.

- 5. Componente.- Se refiere a los diversos Apoyos que otorga el Programa Módulos de Maquinaria y Equipo Especializado Agrícola 2019.
- 6. CURP.- Clave Única de Registro de Población.
- 7. Identificación Oficial.- Documento expedido por autoridad competente por virtud del cual una persona física acredita su identidad; los cuales pueden ser: Credencial para Votar vigente, Pasaporte vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional.
- 8. Instancia Ejecutora.- Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, responsable de operar el Programa en apego a las presentes Reglas de Operación, y del ejercicio de los recursos; la cual será designada por el Secretario de Desarrollo Rural de conformidad con las necesidades del Programa, por lo que podrá ser modificada cuando lo estime pertinente.
- 9. Instancia Fiscalizadora.- Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, que lleva a cabo la revisión de la aplicación del Programa.
- 10. Padrón de Beneficiarios.- Es el listado de Beneficiarios del Programa.
- 11. Proveedor.- Persona física o moral que abastece al Beneficiario de maquinaria, equipos o implementos agrícolas en el marco del Programa.
- 12. Programa.- El Programa "Módulos de Maquinaria y Equipo Especializado Agrícola 2019".
- 13. Reglas de Operación.- Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el Programa.
- 14. RFC.- Registro Federal de Contribuyentes.
- 15. Secretaría.- La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.
- 16. Solicitante(s).- Persona(s) física(s) o moral(es), que presenta(n) solicitud(es) de Apoyo para participar en el Programa.
- 17. Solicitud de Apoyo.- Documento mediante el cual el interesado solicita el Apoyo derivado del Programa.
- 18. Unidad Responsable.- Unidad Administrativa de la Secretaría encargada de la interpretación, para efectos administrativos de las

Reglas de Operación del Programa; la cual será designada por el Secretario de Desarrollo Rural.

19. Ventanilla(s).- Lugar autorizado en el que se presentan las solicitudes para acceder a los Apoyos del Programa, y en donde se emitirá la respuesta conducente; siendo éste, las Delegaciones Regionales de la Secretaría, o sus similares.

REQUISITOS GENERALES

Artículo 3

La documentación que se debe presentar en Ventanillas, es la siguiente:

Requisitos: Presentar los documentos en original y copia simple para registro y cotejo de datos en la Ventanilla; registrado se devuelven los originales. Las copias simples integran su expediente, así como, los documentos originales que se suscriben.		Persona Física	Persona Moral
I	SOLICITUD DE APOYO EN ORIGINAL (ANEXO 1).	SI	SI
II	PROYECTO SIMPLIFICADO (ANEXO 2), APLICA PARA LOS COMPONENTES I y II.	SI	SI
III	ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES; ESTATUTOS, EN SU CASO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.		SI
IV	ACTA DE ASAMBLEA EN LA QUE SE HAGA CONSTAR LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O EL PODER NOTARIAL QUE OTORGUE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REALIZAR ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.	No aplica	SI
V	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SOLICITANTE, REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL Y DE TODOS LOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD.	SI	SI
VI	CURP DEL SOLICITANTE, REPRESENTATE O APODERADO LEGAL.	SI	SI

VII	COMPROBANTE DE DOMICILIO CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES A LA FECHA DE SOLICITUD (RECIBO DE LUZ, TELÉFONO, PREDIAL, AGUA O CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE).		SI
VIII	CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EN LA QUE SE IDENTIFIQUE EL RFC Y DOMICILIO FISCAL.	SI (Solo Componente II)	SI
IX	PARA EL CASO DE SOLICITAR IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS, PRESENTAR LA FACTURA DONDE ACREDITEN LA LEGAL POSESIÓN DEL TRACTOR, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 10 AÑOS, EN CASO DE QUE EL EQUIPO SEA USADO DEBERÁ ESTAR ENDOSADA LA FACTURA A NOMBRE DEL SOLICITANTE Y AVALADO POR NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO O AUTORIDAD COMPETENTE.	SI	SI
Х	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O LEGAL POSESIÓN DEL PREDIO EN DONDE SE UTILIZARÁ EL BIEN, EL CUAL PODRÁ SER ALGUNO DE LOS SIGUIENTES: CERTIFICADO PARCELARIO, TÍTULO DE PROPIEDAD, ESCRITURA PÚBLICA, COMPRAVENTA O CONSTANCIA DE POSESIÓN. CON EL FIN DE GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE MUJERES Y JÓVENES EN LOS PROYECTOS, EN CASO DE QUE ESTOS ÚLTIMOS NO CUENTEN CON LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS, SE ACEPTARÁ UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN ESCRITO LIBRE, QUE EL PREDIO ES PATRIMONIO FAMILIAR Y LO ESTÁ USUFRUCTUANDO EN BENEFICIO DE LA FAMILIA, VALIDADA POR AUTORIDAD COMPETENTE. 1	SI	SI
XI	DOS COTIZACIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS EN ORIGINAL A NOMBRE DEL SOLICITANTE.	SI	SI

***TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA VENTANILLA Y EN LOS LUGARES QUE LA SECRETARÍA HABILITE PARA TAL EFECTO, LO ANTERIOR PARA DAR OPORTUNA ATENCIÓN A LOS PRODUCTORES DE LA ENTIDAD, PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

¹ Fracción reformada el 11/oct/2019.

EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO NECESARIAMENTE DEBE DE COINCIDIR A NOMBRE DEL SOLICITANTE, SOLO SERÁ INDICATIVO DEL DOMICILIO ACTUAL

NOTA: EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO NECESARIAMENTE DEBE DE COINCIDIR A NOMBRE DEL SOLICITANTE, SOLO SERÁ INDICATIVO DEL DOMICILIO. 2

COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 4

La zona de cobertura del Programa, contemplará a los 217 municipios del Estado de Puebla, la población objetivo se conformará por personas fisicas o morales que se dediquen a actividades agrícolas, cuya superficie de producción se encuentre en los municipios del Estado de Puebla.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 5

Serán elegibles de Apoyo los Solicitantes que cumplan con lo siguiente:

Para personas físicas:

- I. Ser persona física y contar con la mayoría de edad;
- II. Presentar ante la Ventanilla los requisitos señalados en el artículo 3 de las presentes Reglas de Operación, y
- III. Contar con una superficie de producción de al menos 0-50 Ha para el componente 1, e igual o mayor a 1-00 Ha, para el componente 2. ³

Para personas morales:

- I. Estar legalmente constituidos bajo una figura jurídica, protocolizadas ante Notario o Fedatario Público, y
- II. Presentar ante la Ventanilla los requisitos señalados en el artículo 3 de las presentes Reglas de Operación.

Nota: Estos criterios aplican para los Componentes I Apoyo a la Agricultura Tradicional No Mecanizada y II Apoyo a la Agricultura Mecanizada Básica o Intermedia de las presentes Reglas de Operación.

_

² Nota reformada el 11/oct/2019.

³ Fracción reformada el 11/oct/2019.

COMPONENTE I

APOYO A LA AGRICULTURA TRADICIONAL NO MECANIZADA OBJETIVO GENERAL

Artículo 64

El objetivo de este Componente es apoyar con la adquisición de implementos y/o equipos agrícolas a pequeños productores que estén aplicando la agricultura tradicional, así como tracción animal como medio de trabajo en las actividades agrícolas.

COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 7

La zona de cobertura del Programa, contemplará a los 217 municipios del Estado de Puebla, que cumplan con los requisitos de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

CONCEPTOS Y MONTOS MÁXIMOS DE APOYO

Artículo 8

Los Apoyos otorgados en el marco del Programa tienen carácter de subsidio:

Los conceptos y montos de Apoyo para este Componente se otorgan de conformidad con lo siguiente:

AGRICULTURA TRADICIONAL NO MECANIZADA	PORCENTAJE Y MONTO MÁXIMO DE APOYO
ARADO DE VERTEDERA	
SEMBRADORA DE PRESICIÓN DE TRACCIÓN ANIMAL	HASTA EL 100% SIN REBASAR
CULTIVADORA	\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) ⁵
RASTRA DE GANCHOS	
SURCADOR	

⁴ Artículo reformado el 11/oct/2019.

_

⁵ Tabla parcialmente reformada el 11/oct/2019.

MOCHILA ASPERSORA DE MOTOR	
MOCHILA ASPERSORA MANUAL	
ENTRE OTROS	

Los bienes que formen parte de los equipos e implementos autorizados serán adquiridos mediante el procedimiento de adjudicación aplicable por la legislación correspondiente; así mismo, los apoyos referidos en la tabla estarán sujetos a la suficiencia presupuestal de la Secretaría. ⁶

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO

Artículo 9

Para el trámite de Apoyo del Programa se seguirá el procedimiento siguiente:

	Etapa de Recepción y Registro de Solicitudes		
No.	Responsable	Actividad	
1	Instancia Ejecutora	Emite convocatoria y abre Ventanillas.	
2	Solicitante	Presenta Solicitud de Apoyo (Anexo 1) y Proyecto Simplificado (Anexo 2) conforme a los requisitos señalados en el artículo 3 de las presentes Reglas de Operación.	
3 Ventanilla	V4:11-	Recibe y revisa documentación legible y vigente, cotejándola contra documentos originales.	
	Ventanilla	Entrega al Solicitante acuse de recibo de Solicitud de Apoyo (Anexo 1).	
4	Solicitante	Recibe acuse de recibo de Solicitud de Apoyo.	
5	Ventanilla	Integra padrón y expedientes físicos.	
6	Instancia Ejecutora	Recibe padrón y expedientes físicos de cada ventanilla y los entrega a la Unidad Responsable	
7	Unidad Responsable	Remite expedientes a la Comisión Dictaminadora.	

⁶ Párrafo reformado el 11/oct/2019.

	Etapa de Dictamen y Entrega de Apoyos		
8	Comisión Dictaminadora	Revisa, dictamina y autoriza los expedientes conforme al artículo 3 de las presentes Reglas de Operación, los criterios de elegibilidad y la normatividad aplicable.	
		Publica resultados de solicitudes positivas con suficiencia presupuestal, con insuficiencia presupuestal y aquellas con dictamen negativo en las Ventanillas y en la página electrónica de la Secretaría.	
9	Unidad Responsable	Realiza las gestiones para el proceso de Adquisición ante la Dirección Administrativa de la Secretaría.	
10	Delegación Regional de la SDR	Determina el lugar para entregar los apoyos, en coordinación con la Instancia Ejecutora y notifica a los Beneficiarios.	
11	Beneficiario	Recibe los apoyos, verifica que les sean entregados en cantidad y calidad, y firma Acta Entrega-Recepción (Anexo 4) con la Delegación Regional correspondiente.	
12	Instancia Ejecutora	Supervisa fisicamente la entrega de los apoyos a los beneficiarios.	
13	Delegación Regional de la SDR	Remite el Acta Entrega-Recepción (Anexo 4) de los apoyos anexando fotografías a la Unidad Responsable.	
	Etapa de Seguimiento y Evaluación		
14	Instancia Ejecutora	Elabora y entrega informe a la Unidad Responsable.	
15	Unidad Responsable	Realiza y ordena las visitas de supervisión e inspección que permitan verificar que los Apoyos hayan sido otorgados conforme a las presentes Reglas de Operación.	
16	Instancia Fiscalizadora	Realiza auditoría o revisión.	
	FIN DEL PROCEDIMIENTO ⁷		

 7 Tabla parcialmente reformada el 11/oct/2019.

La información relativa a este procedimiento estará disponible en la liga de la página Web (internet) de la Secretaría, indicada en la convocatoria respectiva.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 10

Son derechos de los Beneficiarios:

- I. Recibir asesoría o en su caso orientación por parte de la Unidad Responsable y de la Instancia Ejecutora;
- II. Presentar Solicitud de Apoyo completa (Anexo 1), en las Ventanillas habilitadas para tal fin;
- III. Suscribir Solicitud de Apoyo (Anexo 1), Proyecto Simplificado (Anexo 2), correspondiente para obtener el Apoyo. 8
- IV. Para el caso de solicitudes que hayan sido autorizadas, recibir el apoyo y suscribir en ese momento el Acta Entrega Recepción (Anexo 4); e⁹
- V. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 11

Son obligaciones de los Beneficiarios:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Aplicar el Apoyo otorgado en el predio para el cual le fue autorizado; \mathbf{y}^{10}
- III. Aceptar y facilitar auditorías por parte de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos, así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine. 11

IV. Se deroga¹²

V. Se deroga. 13

⁸ Fracción reformada el 11/oct/2019.

⁹ Fracción reformada el 11/oct/2019.

¹⁰ Fracción reformada el 11/oct/2019.

¹¹ Fracción reformada el 11/oct/2019.

¹² Fracción adicio el 11/oct/2019.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

Artículo 12

En caso de que el Beneficiario incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación y del Acta Entrega-Recepción (Anexo 4) que se suscriba para tal efecto, se hará acreedor a:

- I. Cancelación del Apoyo y devolución del importe del mismo, más los intereses generados. En este caso se reasignará el recurso por autorización de la Comisión Dictaminadora. En caso de que los Apoyos no se destinen a los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, así como los intereses generados que correspondan. 14
- II. Inclusión en el directorio de personas físicas y morales, que pierden su derecho a recibir cualquier otro Apoyo derivado de los Programas que implemente la Secretaría, hasta en tanto no subsanen el incumplimiento detectado, y
- III. El pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, independientemente de las acciones legales de carácter administrativo, penal, civil o de cualquier otra índole a que haya lugar, en cuyo caso se procederá ante las autoridades competentes conforme a derecho.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS

Artículo 13

Las instancias que participan en el Programa de conformidad con las presentes Reglas de Operación, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

Unidad Responsable:

- I. Publicar en la página electrónica de la Secretaría, la normatividad, convocatoria y formatos aplicables, con antelación a la apertura de las Ventanillas;
- II. Establecer los criterios para aprobar las modificaciones a las solicitudes de los Beneficiarios, siempre y cuando no se afecte el impacto y destino de los apoyos acordados;

¹³ Fracción derogada el 11/oct/2019.

¹⁴ Fracción reformada el 11/oct/2019.

- III. Supervisar que la operación del Programa se realice en apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable;
- IV. Acordar con la Instancia Ejecutora sobre la interpretación técnica y/o administrativa de estas Reglas de Operación, así como las medidas conducentes para la mejor operación y supervisión de los conceptos de Apoyo y/o con la Dirección Jurídica de la Secretaría, sobre la interpretación legal de estas Reglas de Operación; ¹⁵
- V. Solicitar informes a la Instancia Ejecutora y/o Beneficiarios;
- VI. Realizar u ordenar las visitas de supervisión e inspección que permitan verificar que los Apoyos hayan sido otorgados conforme a la normatividad aplicable; ¹⁶
- VII. Elaborar en coordinación con la Instancia Ejecutora informes del Programa;
- VIII. Resguardar, por un período de cinco años los expedientes y la documentación que avale la entrega-recepción del Apoyo, y
- IX. Atender en coordinación con la Instancia Ejecutora las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores de nivel estatal, hasta su solventación.

Instancia Ejecutora:

- I. Operar y supervisar que el Programa se aplique conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- II. Abrir Ventanillas, recibir e integrar el Padrón de Beneficiarios y expedientes;
- III. Publicar en las Ventanillas y en su página electrónica las listas de Beneficiarios y de las solicitudes rechazadas;
- IV. Interponer denuncias, demandas y ejercer cualquier otra acción legal, para el cumplimiento de los objetivos del Programa, según la normatividad aplicable;
- V. Verificar que se cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 3 y 5 de las presentes Reglas de Operación e integrar los expedientes correspondientes, y

¹⁵ Fracción reformada el 11/oct/2019.

¹⁶ Fracción reformada el 11/oct/2019.

VI. Supervisar la entrega física de los Apoyos y la suscripción de las Acta Entrega-Recepción (Anexo 4), que dejen constancia de esta acción.

Las facultades de la Comisión Dictaminadora:

- I. Revisar, dictaminar y autorizar las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las presentes Reglas de Operación, y en su caso, emitir el dictamen técnico de las mismas y autorizar los montos de Apoyo correspondientes, y¹⁷
- II. Reasignar los recursos disponibles cuando no se hayan ministrado, con motivo de la cancelación de proyectos aprobados.

COMPONENTE II

APOYO A LA AGRICULTURA MECANIZADA BÁSICA O INTERMEDIA

OBJETIVO GENERAL

Artículo 14

Apoyar a los productores agrícolas en la adquisición de maquinaria, equipo e implementos con el objeto de incrementar la producción agrícola, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 15

La zona de cobertura del Programa, contemplará a los 217 municipios del Estado de Puebla, que cumplan con los requisitos de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

CONCEPTOS Y MONTOS MÁXIMOS DE APOYO

Artículo 16

Los Apoyos otorgados en el marco del Programa tienen carácter de subsidio:

Los conceptos y montos de Apoyo para este Componente se otorgan de conformidad con lo siguiente:

¹⁷ Fracción reformada el 11/oct/2019.

AGRICULTURA MECANIZADA BÁSICA O INTERMEDIA	PORCENTAJE Y MONTO MÁXIMO DE APOYO
ACAMADORA-ACOLCHADORA ARADO SURCADOR	
ARADO DE DISCOS AUTOREVERSIBLE	
ASPERSORA DE AGUILONES	
CARGADOR FRONTAL	
CULTIVADOR	
DESVARADORA	
EMPACADORA DE FORRAJES	
ENSILADORA DE FORRAJES	
FERTILIZADORA	HASTA EL 100% SIN REBASAR \$250,000.00 (DOSCIENTOS
MOLINO DE MARTILLOS	CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.I
MULTICULTIVADOR	
ROTOTILLER	
RASTRA DE LEVANTE	
RASTRA DE TIRO	
REMOLQUE FORRAJERO	
SEMBRADORA DE PRECISIÓN	
SUBSUELO DE CINCELES	
MEZCLADOR (A)	
ENTRE OTROS	

Los bienes que formen parte de los equipos e implementos autorizados serán adquiridos mediante el procedimiento de

¹⁸ Tabla parcialmente reformada el 11/oct/2019.

adjudicación aplicable por la legislación correspondiente; así mismo, los apoyos referidos en la tabla estarán sujetos a la suficiencia presupuestal de la Secretaría. 19

Para el caso de la adquisición de tractores e implementos será requisito cubrir 0-70 Ha por HP, y de igual manera dependiendo del implemento solicitado, se toma como unidad de medida 90 HP. 20

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO

Artículo 17

Para el trámite de Apoyo del Programa se seguirá el procedimiento siguiente:

	Etapa de Recepción y Registro de Solicitudes		
No.	Responsable	Actividad	
1	Instancia Ejecutora	Emite convocatoria y abre Ventanillas.	
2	Solicitante	Presenta Solicitud de Apoyo (Anexo 1) y Proyecto Simplificado (Anexo 2) conforme a los requisitos señalados en el artículo 3 de las presentes Reglas de Operación.	
	Ventanilla	Recibe y revisa documentación legible y vigente, cotejándola contra documentos originales.	
3		Entrega al Solicitante acuse de recibo de Solicitud de Apoyo (Anexo 1).	
4	Solicitante	Recibe acuse de recibo de Solicitud de Apoyo.	
5	Ventanilla	Integra padrón y expedientes físicos.	
6	Instancia Ejecutora	Recibe padrón y expedientes físicos de cada ventanilla y los entrega a la Unidad Responsable.	
7	Unidad Responsable	Remite expedientes a la Comisión Dictaminadora.	
	Etapa de Dictamen y Entrega de Apoyos		

17

¹⁹ Párrafo reformado el 11/oct/2019.

²⁰ Párrafo adicionado el 11/oct/2019.

8	Comisión	Revisa, dictamina y autoriza los expedientes conforme al artículo 3 de las presentes Reglas de Operación, los criterios de elegibilidad y la normatividad aplicable.	
	Dictaminadora	Publica resultados de solicitudes positivas con suficiencia presupuestal, con insuficiencia presupuestal y aquellas con dictamen negativo en las Ventanillas y en la página electrónica de la Secretaría.	
9	Unidad Responsable	Realiza las gestiones para el proceso de Adquisición ante la Dirección Administrativa de la Secretaría.	
10	Delegación Regional de la SDR	Determina el lugar para entregar los apoyos, en coordinación con la Instancia Ejecutora y notifica a los Beneficiarios.	
11	Beneficiario	Recibe los apoyos, verifica que les sean entregados en cantidad y calidad, y firma Acta Entrega-Recepción (Anexo 4) con la Delegación Regional correspondiente.	
12	Instancia Ejecutora	Supervisa físicamente la entrega de los apoyos a los beneficiarios.	
13	Delegación Regional de la SDR	Remite el Acta Entrega-Recepción (Anexo 4) de los apoyos anexando fotografías a la Unidad Responsable.	
		Etapa de Seguimiento y Evaluación	
14	Instancia Ejecutora	Elabora y entrega informe a la Unidad Responsable.	
15	Unidad Responsable	Realiza y ordena las visitas de supervisión e inspección que permitan verificar que los Apoyos hayan sido otorgados conforme a las presentes Reglas de Operación.	
16	Instancia Fiscalizadora	Realiza auditoría o revisión.	
	FIN DEL PROCEDIMIENTO ²¹		

La información relativa a este procedimiento estará disponible en la liga de la página Web (internet) de la Secretaría, indicada en la convocatoria respectiva.

²¹ Tabla parcialmente reformada el 11/oct/2019.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 18

Son derechos de los Beneficiarios:

- I. Recibir asesoría o en su caso orientación por parte de la Unidad Responsable y de la Instancia Ejecutora;
- II. Presentar Solicitud de Apoyo completa (Anexo 1), en las Ventanillas habilitadas para tal fin;
- III. Suscribir Solicitud de Apoyo (Anexo 1), Proyecto Simplificado (Anexo 2), correspondiente para obtener el Apoyo ²²
- IV. Para el caso de solicitudes que hayan sido autorizadas, recibir el apoyo y suscribir en ese momento el Acta Entrega Recepción (Anexo 4); e^{23}
- V. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 19

Son obligaciones de los Beneficiarios:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Aplicar el Apoyo otorgado en el predio para el cual le fue autorizado; y 24
- III. Aceptar y facilitar auditorías por parte de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos, así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine. ²⁵
- IV. Se deroga. ²⁶
- V. Se deroga. 27

²² Fracción reformada el 11/oct/2019.

²³ Fracción reformada el 11/oct/2019.

²⁴ Fracción reformada el 11/oct/2019.

²⁵ Fracción reformada el 11/oct/2019.

²⁶ Fracción derogada el 11/oct/2019.

²⁷ Fracción derogada el 11/oct/2019.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

Artículo 20

En caso de que el Beneficiario incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo 19 de las presentes Reglas de Operación y del Acta Entrega-Recepción (Anexo 4) que se suscriba para tal efecto, se hará acreedor a:

- I. Cancelación del Apoyo y devolución del importe del mismo, más los intereses generados. En este caso se reasignará el recurso por autorización de la Comisión Dictaminadora. En caso de que los Apoyos no se destinen a los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, así como los intereses generados que correspondan. ²⁸
- II. Inclusión en el directorio de personas físicas y morales que pierden su derecho a recibir cualquier otro Apoyo derivado de los Programas que implemente la Secretaría, hasta en tanto no subsanen el incumplimiento detectado;
- III. El pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, independientemente de las acciones legales de carácter administrativo, penal, civil o de cualquier otra índole a que haya lugar, en cuyo caso se procederá ante las autoridades competentes conforme a derecho.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS

Artículo 21

Las instancias que participan en el Programa de conformidad con las presentes Reglas de Operación, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

Unidad Responsable:

- I. Publicar en la página electrónica de la Secretaría, la normatividad, convocatoria y formatos aplicables, con antelación a la apertura de las Ventanillas;
- II. Establecer los criterios para aprobar las modificaciones a las solicitudes de los Beneficiarios, siempre y cuando no se afecte el impacto y destino de los Apoyos acordados;

²⁸ Fracción reformada el 11/oct/2019.

- III. Supervisar que la operación del Programa se realice en apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable;
- IV. Acordar con la Instancia Ejecutora sobre la interpretación técnica, administrativa de estas Reglas de Operación, así como las medidas conducentes para la mejor operación y supervisión de los conceptos de Apoyo y con la Dirección Jurídica de la Secretaría, sobre la interpretación legal de estas Reglas de Operación;
- V. Solicitar informes a la Instancia Ejecutora y/o Beneficiarios;
- VI. Realizar u ordenar las visitas de supervisión e inspección que permitan verificar que los Apoyos hayan sido otorgados conforme a la normatividad aplicable; ²⁹
- VII. Elaborar en coordinación con la Instancia Ejecutora informes del Programa;
- VIII. Resguardar, por un período de cinco años los expedientes y la documentación que avale la entrega-recepción del Apoyo, y
- IX. Atender en coordinación con la Instancia Ejecutora las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores de nivel estatal, hasta su solventación.

Instancia Ejecutora:

- I. Operar y supervisar que el Programa se aplique conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- II. Abrir Ventanillas, recibir e integrar Padrón de Beneficiarios y expedientes;
- III. Publicar en las Ventanillas y en su página electrónica las listas de Beneficiarios y de las solicitudes rechazadas;
- IV. Interponer denuncias, demandas y ejercer cualquier otra acción legal, para el cumplimiento de los objetivos del Programa, según la normatividad aplicable;
- V. Verificar que se cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 3 y 5 de las presentes Reglas de Operación e integrar los expedientes correspondientes, y
- VI. Supervisar la entrega física de los Apoyos y la suscripción de las Actas Entrega-Recepción (Anexo 4), que dejen constancia de esta acción.

²⁹ Fracción reformada el 11/oct/2019.

Las facultades de la Comisión Dictaminadora:

- I. Revisar, dictaminar y autorizar las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las presentes Reglas de Operación, y en su caso, emitir el dictamen técnico de las mismas y autorizar los montos de Apoyo correspondientes. ³⁰
- II. Reasignar los recursos disponibles cuando no se hayan ministrado, con motivo de la cancelación de proyectos aprobados.

COMPONENTE III

APOYO PARA MAQUINARIA, EQUIPO E IMPLEMENTOS ESPECIALIZADOS

OBJETIVO GENERAL

Artículo 22

Apoyar a personas morales con actividades agrícolas en la adquisición de maquinaria, equipo e implementos especializados para la cosecha o manejo post-cosecha y transformación, con el objeto de proporcionar valor agregado a los productos y subproductos agrícolas, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 23

La zona de cobertura del Programa, contemplará a los 217 municipios del Estado de Puebla, que cumplan con los requisitos de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

REQUISITOS GENERALES

Artículo 24

La documentación que se debe presentar en Ventanillas es la siguiente:

³⁰ Fracción reformada el 11/oct/2019.

	Dogwieiten
	Requisitos: sentar los documentos en original y copia simple para registro y cotejo de datos a Ventanilla; registrado se devuelven los originales. Las copias simples integran su expediente, así como, los documentos originales que se suscriben.
I	SOLICITUD DE APOYO EN ORIGINAL (ANEXO 1).
II	GUIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN (ANEXO 3).
III	ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES; ESTATUTOS, EN SU CASO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
IV	ACTA DE ASAMBLEA EN LA QUE SE HAGA CONSTAR LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O EL PODER NOTARIAL QUE OTORGUE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REALIZAR ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
V	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL Y DE TODOS LOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD.
VI	CURP DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.
VII	COMPROBANTE DE DOMICILIO CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES A LA FECHA DE SOLICITUD (RECIBO DE LUZ, TELÉFONO, PREDIAL, AGUA O CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE).
VIII	CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EN LA QUE SE IDENTIFIQUE EL RFC Y DOMICILIO FISCAL.
IX	PARA EL CASO DE SOLICITAR IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS, PRESENTAR LA FACTURA DONDE ACREDITEN LA LEGAL POSESIÓN DEL TRACTOR, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 10 AÑOS, EN CASO DE QUE EL EQUIPO SEA USADO DEBERÁ ESTAR ENDOSADA LA FACTURA A NOMBRE DEL SOLICITANTE Y AVALADO POR NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO O AUTORIDAD COMPETENTE.
X	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O LEGAL POSESIÓN DEL PREDIO EN DONDE SE UTILIZARÁ EL BIEN, EL CUAL PODRÁ SER ALGUNO DE LOS SIGUIENTES: CERTIFICADO DE DERECHOS PARCELARIOS, TÍTULO DE PROPIEDAD, ESCRITURA PÚBLICA, COMPRAVENTA Y/O CONSTANCIA DE POSESIÓN EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
XI	DOS COTIZACIÓNES FIRMADAS Y SELLADAS POR EL PROVEDOR EN ORIGINAL A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SOLICITANTE.

NOTA: EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO NECESARIAMENTE DEBE DE COINCIDIR A NOMBRE DEL SOLICITANTE, SOLO SERÁ INDICATIVO DEL DOMICILIO. 31

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 25

Serán elegibles de obtener el Apoyo para adquisición de los conceptos, los Solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Estar constituido legalmente bajo una figura jurídica asociativa, protocolizada ante Notario o Fedatario Público;
- II. Presentar ante la Ventanilla los requisitos generales que se señalan en el artículo 24 de las presentes Reglas de Operación.

CONCEPTOS Y MONTOS MÁXIMOS DE APOYO

Artículo 26

Los Apoyos otorgados en el marco del Programa tienen carácter de subsidio:

Los conceptos y montos de Apoyo para este Componente se otorgan de conformidad con lo siguiente:

MANEJO POST-COSECHA Y TRANSFORMACIÓN (OTROS SEPARADO)	PORCENTAJE Y MONTO MÁXIMO DE APOYO
ASPERSORA ELEVADA AUTOPROPULSADA	
COSECHADORA DE HORTALIZAS	
COSECHADORAS DE CAÑA	HASTA EL 50% SIN REBASAR
COSECHADORAS DE GRANOS	\$2,500,000.00
BENEFICIO DE GRANOS	(Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
ENCERADORA DE CÍTRICOS	
ENSILADORAS AUTOPROPULSADAS	
PULIDORA DE HORTALIZAS	

³¹ Párrafo reformado el 11/oct/2019.

SELECCIONADORA DE FRUTAS Y HORTALIZAS
SILOS METÁLICOS
SISTEMA DE ENFRIADO AL VACÍO
SISTEMA DE PREENFRIADO (HIDROCOOLER)
ASPERSORA DE TURBINA
SEMBRADORA DE PRECISIÓN
TRANSPLANTADORA
COSECHADORA DE PAPA
ESPARCIDOR DE ESTIERCOL
EQUIPO DE LABORATORIO AGRICOLA
ENTRE OTROS

Los Apoyos referidos en la tabla estarán sujetos a la suficiencia presupuestal de la Secretaría

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO

Artículo 27

Para el trámite de Apoyo del Programa se seguirá el procedimiento siguiente:

	Etapa de Recepción y Registro de Solicitudes					
No.	Responsable	Actividad				
1	Instancia Ejecutora	Emite convocatoria y abre Ventanillas.				
2	Solicitante	Presenta Solicitud de Apoyo (Anexo 1) y Guión de Proyecto de Inversión (Anexo 3) conforme a los requisitos señalados en el artículo 24 de las presentes Reglas de Operación.				
3	Ventanilla	Recibe y revisa documentación legible y vigente, cotejándola contra documentos originales.				

		Entrega al Solicitante acuse de recibo de Solicitud de Apoyo (Anexo 1).
4	Solicitante	Recibe acuse de recibo de Solicitud de Apoyo.
5	Ventanilla	Integra padrón y expedientes físicos con documentación completa y, los remite a la Unidad Responsable.
6	Instancia Ejecutora	Recibe padrón y expedientes físicos de cada ventanilla y los entrega a la Unidad Responsable.
7	Unidad Responsable	Remite expedientes a la Comisión Dictaminadora.
		Etapa de Dictamen y Entrega de Apoyos
	Comisión	Revisa, dictamina y autoriza los expedientes conforme al artículo 24 de las presentes Reglas de Operación, los criterios de elegibilidad y normatividad aplicable.
8	Dictaminadora	Publica los resultados de la dictaminación y autorización correspondiente y en la página electrónica de la Secretaría.
9	Beneficiario	Adquiere el o los bienes autorizados conforme a las características autorizadas con el proveedor de su elección y una vez recibidos notifica a la Ventanilla; entregando su CFDI (Comprobante Fiscal Digital por internet), acompañado de su archivo XML correspondiente que ampare la inversión total.
10	Ventanilla	Verifica físicamente los bienes adquiridos o conceptos de apoyo autorizados con el Beneficiario y levanta el Acta Entrega-Recepción (Anexo 4), turnando esta documentación a la Unidad Responsable.
11	Unidad Responsable	Realiza las gestiones para el trámite de pago ante la Dirección Administrativa de la Secretaría. Si el pago se realiza directamente al proveedor será a través de la cesión de derechos (Anexo 5) firmada por el Beneficiario o representante legal.

		Etapa de Seguimiento y Evaluación
12	Instancia Ejecutora	Elabora y entrega informe a la Unidad Responsable.
13	Unidad Responsable	Realiza y ordena las visitas de supervisión e inspección que permitan verificar que los Apoyos hayan sido otorgados y usados conforme a las presentes Reglas de Operación.
14	Instancia Fiscalizadora	Realiza auditoría o revisión.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO ³²

La información relativa a este procedimiento estará disponible en la liga de la página Web (internet) de la Secretaría, indicada en la convocatoria respectiva.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 28

Son derechos de los Beneficiarios:

- I. Recibir asesoría o en su caso orientación por parte de la Unidad Responsable y/o de la Instancia Ejecutora; ³³
- II. Presentar Solicitud de Apoyo completa (Anexo 1), en las Ventanillas habilitadas para tal fin;
- III. . Suscribir Solicitud de Apoyo (Anexo 1), Guión de Proyecto de Inversión (Anexo 3), correspondiente para obtener el Apoyo. ³⁴
- IV. Para el caso de solicitudes que hayan sido autorizadas, recibir el apoyo y suscribir en ese momento el Acta Entrega Recepción (Anexo 4); e^{35}
- V. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes reglas de operación. ³⁶

Artículo 29

Son obligaciones de los Beneficiarios:

³² Tabla parcialmente reformada el 11/oct/2019.

³³ Fracción reformada el 11/oct/2019.

³⁴ Fracción reformada el 11/oct/2019.

³⁵ Fracción reformada el 11/oct/2019.

³⁶ Fracción adicionada el 11/oct/2019.

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Aplicar los recursos para adquirir el bien con las características autorizadas;
- III. Aplicar el Apoyo otorgado en el predio para el cual le fue autorizado;
- IV. Aceptar y facilitar auditorías por parte de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos, así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine; v³⁷
- V. Solicitar autorización de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al concepto de Apoyo autorizado, previo a la adquisición del mismo.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

Artículo 30

En caso de que el Beneficiario incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo 29 de las presentes Reglas de Operación y del Acta Entrega-Recepción (Anexo 4) que se suscriba para tal efecto, se hará acreedor a:

- I. Cancelación del Apoyo y devolución del importe del mismo, más los intereses generados. En este caso se reasignará el recurso por autorización de la Comisión Dictaminadora. En caso de que los Apoyos no se destinen a los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, así como los intereses generados que correspondan; ³⁸
- II. Inclusión en el directorio de personas físicas que pierden su derecho a recibir cualquier otro Apoyo derivado de los programas que implemente la Secretaría, hasta en tanto no subsanen el incumplimiento detectado. Que será aplicable a los integrantes de la persona moral que recibió el Apoyo.³⁹
- III. El pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, independientemente de las acciones legales de carácter

³⁷ Fracción reformada el 11/oct/2019.

³⁸ Fracción reformada el 11/oct/2019.

³⁹ Fracción reformada el 11/oct/2019.

administrativo, penal, civil o de cualquier otra índole a que haya lugar, en cuyo caso se procederá ante las autoridades competentes conforme a derecho.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS

Artículo 31

Las instancias que participan en el Programa de conformidad con las presentes Reglas de Operación, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

Unidad Responsable:

- I. Publicar en la página electrónica de la Secretaría, la normatividad, convocatoria y formatos aplicables, con antelación a la apertura de las Ventanillas;
- II. Establecer los criterios para aprobar las modificaciones a las solicitudes de los Beneficiarios, siempre y cuando no se afecte el impacto y destino de los Apoyos acordados;
- III. Supervisar que la operación del Programa se realice en apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable;
- IV. Acordar con la Instancia Ejecutora sobre la interpretación técnica y/o administrativa de estas Reglas de Operación, así como las medidas conducentes para la mejor operación y supervisión de los conceptos de Apoyo y/o con la Dirección Jurídica de la Secretaría, sobre la interpretación legal de estas Reglas de Operación; ⁴⁰
- V. Solicitar informes a la Instancia Ejecutora y/o Beneficiarios;
- VI. Realizar u ordenar las visitas de supervisión e inspección que permitan verificar que los Apoyos hayan sido otorgados y usados conforme a la normatividad aplicable;
- VII. Elaborar en coordinación con la Instancia Ejecutora informes del Programa;
- VIII. Resguardar, por un período de cinco años los expedientes y la documentación que avale la entrega-recepción del Apoyo, y
- IX. Atender en coordinación con la Instancia Ejecutora las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores de nivel estatal, hasta su solventación.

⁴⁰ Fracción reformada el 11/oct/2019.

Instancia Ejecutora:

- I. Operar y supervisar que el Programa se aplique conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- II. Abrir Ventanillas, recibir e integrar Padrón de Beneficiarios y expedientes;
- III. Publicar en las Ventanillas y en su página electrónica las listas de Beneficiarios y de las solicitudes rechazadas;
- IV. Interponer denuncias, demandas y ejercer cualquier otra acción legal, para el cumplimiento de los objetivos de los Programas, según la normatividad aplicable;
- V. Verificar que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 24 de las presentes Reglas de Operación e integrar los expedientes correspondientes, y
- VI. Supervisar la entrega física de los Apoyos y la suscripción de las Acta Entrega Recepción (Anexo 4), que dejen constancia de esta acción.

Las facultades de la Comisión Dictaminadora:

- I. Revisar, dictaminar y autorizar las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las presentes Reglas de Operación, y en su caso, emitir el dictamen técnico de las mismas y autorizar los montos de Apoyo correspondientes. 41
- II. Reasignar los recursos disponibles cuando no se hayan ministrado, con motivo de la cancelación de proyectos aprobados.

FISCALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

Artículo 32

Los recursos otorgados a través del Programa podrán ser auditados por la Instancia Fiscalizadora competente de acuerdo con las leyes aplicables.

Los órganos competentes en el ejercicio de sus atribuciones llevarán a cabo la fiscalización y verificación del Programa.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos e incumplimiento al marco normativo aplicable, la instancia de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán y/o

⁴¹ Fracción reformada el 11/oct/2019.

promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación aplicable y ante las Instancias Fiscalizadoras competentes.

Artículo 33

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que maneja la Secretaría, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Asimismo, la papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo."

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que da a conocer las Reglas de Operación del Programa "Módulos de Maquinaria y Equipo Especializado Agrícola 2019"; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 7 de junio de 2019, Número 5, Quinta Sección, Tomo DXXX).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y estará vigente hasta que no se emita otro que lo derogue o abrogue.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. Se ordena su publicación inmediata en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y en la página web (internet) de la Secretaría.

CUARTO. Las Ventanillas de atención al público para los Apoyos estipulados en las presentes Reglas de Operación dependerán de la ocurrencia de los fenómenos, por lo que una vez ocurridos los mismos, se habilitarán las oficinas de las Delegaciones Regionales de la Secretaría existentes, así como la propia oficialía de partes de las Oficinas Centrales.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día 10 de mayo del año 2019. El Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado. **C. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.** Rúbrica.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que modifica el diverso que dio a conocer las Reglas de Operación del Programa "Módulos de Maquinaria y Equipo Especializado Agrícola 2019", publicado el 7 de junio de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 11 de octubre de 2019, Número 9, Cuarta Sección, Tomo DXXXIV).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y estará vigente hasta que no se emita otro que lo derogue o abrogue.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo, que se establecieron en el "ACUERDO del Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que se da a conocer las Reglas de Operación del Programa "Módulos de Maquinaria y Equipo Especializado Agrícola 2019", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de junio de 2019.

TERCERO. Las Ventanillas de atención al público para los apoyos estipulados en las presentes Reglas de Operación dependerán de las necesidades de la operación, por lo que se podrán habilitar las oficinas de las Delegaciones Regionales de la Secretaría existentes, así como la propia oficialía de partes de las Oficinas Centrales, mismas que serán autorizadas a través de las convocatorias que se habiliten para la operación del Programa.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día primero de octubre del año dos mil diecinueve. La Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla. **C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ.** Rúbrica.

ANEXOS



ANEXO No. 1. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA MÓDULOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO ESPECIALIZADO AGRÍCOLA 2019

LUGAR	DÍA	MES	AÑO

٠.	•	
	CRETARIO DE DESARROLLO RURAL	

PRESENTE

Me permito solicitar a usted en el marco del Programa de Módulos de Maquinaria y Equipo Especializado Agrícola 2019, apoyo para la adquisición de maquinaria, equipo e implementos agrícolas para mi uso y explotación. En ese sentido, adjunto a la presente, la documentación requerida en la convocatoria publicada; así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí proporcionados son verídicos, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación vigentes y demás documentos aplicables en términos de ley.

A. MATI	ERNO					
		NOMBRE (S)		CURP		
				GÉNERO:	FEMENINO	MASCULINO
	'	DOMICILIO DE	L SOLICIT	ANTE		
CALLE		No. EXTERIOR/	INTERIOR		COLONIA	CÓDIGO POSTAL
	LO	CALIDAD		И	MUNICIPIO	ESTADO
DELECTRÓNIO	со	TIPO DE IDENTIF	FICACIÓN	No.	DE FOLIO DE LA IDENTIF	CACIÓN
	DATOS	DEL PROYECTO (U	IBICACIÓN	DEL PROYEC	то)	-
		LOCALIDAD			TIPO DE TENENCIA	CADENA PRODUCTIV
	APOY	SOLICITADO			DATO	DEL PRODUCTOR
U.DE MEDIDA	CANTIDAD	DESC	CRIPCIÓN DEL	APOYO		RIEGO
					HECTÁREAS	
						TEMPORAL
PROYECTO	APORTACIO	ÓN DEL PRODUCTOR			O DEL APOF	RTACIÓN OTROS
)	U.DE MEDIDA	APOYO U.DE MEDIDA CANTIDAD	LOCALIDAD ELECTRÓNICO TIPO DE IDENTII DATOS DEL PROYECTO (L LOCALIDAD APOYO SOLICITADO U.DE MEDIDA CANTIDAD DESC	LOCALIDAD ELECTRÓNICO TIPO DE IDENTIFICACIÓN DATOS DEL PROYECTO (UBICACIÓN LOCALIDAD APOYO SOLICITADO U.DE MEDIDA CANTIDAD DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTOR APORTACIÓN DEL PRODUCTOR APORTACIÓN DEL PRODUCTOR	LOCALIDAD ELECTRÓNICO TIPO DE IDENTIFICACIÓN DATOS DEL PROYECTO (UBICACIÓN DEL PROYECTO) LOCALIDAD APOYO SOLICITADO U. DE MEDIDA CANTIDAD DESCRIPCIÓN DEL APOYO	LOCALIDAD MUNICIPIO ELECTRÓNICO TIPO DE IDENTIFICACIÓN No. DE FOLIO DE LA IDENTIF DATOS DEL PROYECTO (UBICACIÓN DEL PROYECTO) LOCALIDAD TIPO DE TENENCIA APOYO SOLICITADO DATO I U.DE MEDIDA CANTIDAD DESCRIPCIÓN DEL APOYO HECTÁREAS PROYECTO APORTACIÓN DEL PRODUCTOR APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL APOR

Consciente de los requisitos del Programa, de resultar positiva la presente Solicitud, reitero lo siguiente: Declaro bajo protesta de decir verdad ser productor agrícola con_____ años en la actividad, no haber recibido Apoyo de otros programas para los mismos componentes, conceptos y beneficios. Así mismo expreso mi compromiso para efectuar las inversiones, comprobaciones y trabajos complementarios; mantenerlos en explotación durante su ciclo productivo y vida útil; proporcionar cuando así se requiera la información para la evaluación, supervisión y auditoría del Programa.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA Y HUELLA DEL SOLICITANTE

"Este Programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo."

1 de 1

Secretaría de Desarrollo Rural		ANEXO 2. PROYECT EL PROGRAMA MÓDUI EQUIPO ESPECIALIZA	OS DE MAQUINAR		
DATOS DEL SOLICITANTE (I	PERSONA FÍSICA O MORAL)				
	Física Mor	al RFC		CURP	
In	digena Discapacio	ad Estado Civil		Estado de Nacimiento	
*Nombre(s) de Razón social:					3
*Nombre(s) persona física o re	presentante legal (en su caso):	-			
*Primer Apellido:					
*Segundo Apellido:					
NOMBRE DEL PROYECTO:					
DELEGACION REGIONAL/ VEN	TANILLA				
DATOS GENERALES DEL PI	ROYECTO (Ubicación Unidad	Productiva)			
	donde se ejecutará el proyecto				
		l s	Calle, colonia, C.	P. y número	-
Localidad:	70	Municipio:			
Grado de Marginación					
COMPONENTE: I A	POYO A LA AGRICULTURA TRADICIO MECANIZADA	NAL NO	II APOYO A LA AGRICU	JLTURA MECANIZADA BÁSICA O INTERMED	IA
Cultivo, Especie o Actividad Pr	incipal:				-
OBJETIVOS QUE PERSIGUE	EL PROYECTO:				
SI ES NUEVO		SI ES AMPLIACIÓN		100	**************************************
Incrementar la producción		Proveer al mercado	ocal	Innovación tecnológica	
Crear fuentes de empleo		Reducir costos		Dar valor agregado a la producción	
Mejorar el ingreso familiar		Mejorar la calidad	1	Mitigar problemas ambientales	
7	nién .		ustas -	- Williagai problemas ambientales	
Dar valor agregado a la produc	Zioii	Reingeniería de prod	udos	_	
Otro:		Otro:		_	
Superficie del predio:	На.				
METAS DEL PROYECTO					
Producción actual:		Producci	ón con Proyecto:		
	Unidad de medida No.	o Ton. Cultivo		Unidad de Medida	No. o Ton
					ss
EL PROYECTO IMPACTA EN	:				
Producción primaria	Cosecha	Post-cosecha	Tran	nsformación Otr	as
NÚMERO DE BENEFICIARIO	S DIRECTOS Mujer	Homb	re		
EMBI FOR A CENTRAR					
EMPLEOS A GENERAR	******	11000			
No. De empleos indirectos	Mujer	Hom			
No. De empleos directos	Mujer	Hom	ore		

LA MANO DE OBRA A UTILIZAR EN EL PROYE	CTO REQUERIRÁ:					
Poca especialización del trabajo	Alta especia	alidad del trabajo	Conoc	imiento medianamente e	especializado	
ESPECIFIQUE INVENTARIO						
Ganadero						
Agricola						
Acuícola						
Otro						
<u> </u>						
¿CUÁNTO INGRESO OBTIENE ACTU	JALMENTE AL AÑO (describa	a de acuerdo a su	u actividad principal)			
		Ingresos a ob	otener con el proyecto			
	Eg	resos que se gene	erarán con el proyecto	<u> </u>		
¿QUÉ TIPO DE DEMANDA COMERCIAL ATE	NDERÁ EL PROYECTO PRIM	CIPALMENTE?		Local	Municipal	Regional
DESCRIBA EL (LOS) PRODUCTO(S) O SER	VICIO(S) A COMERCIALIZAR	i		ш		
Cultivo Unidad de Medida	No. o Ton.					
	Pred	oio de venta por unid	lad	Periodicidad		
CONCERTOR V MONTOR DE INVERGIÓN D	FOLLEBIDOS		-			
CONCEPTOS Y MONTOS DE INVERSIÓN RI	Cantidad	Valor unitario	Inversión Total	Gobierno	Productor	Otras aportaciones
Conceptos (Describir sus características)	Cantidad	vaior unitario	inversion Total	Gobierno	Productor	Otras aportaciones
	+					
TOTAL						
			-			
OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS ADI	CIONALES: (Dimensiones, R	aza, Capacidad, H	las, etcétera).			
···						
-						
-						
	NOMBRE Y FIRM	MA DEL SOLICITANTE PERSONA	O REPRESENTANTE LEGA	L DE LA		

"Este Programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo."



ANEXO No. 3. GUIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN

- PROGRAMA MÓDULOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO ESPECIALIZADO AGRÍCOLA 2019
- 1. Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero.
- 2. Nombre del proyecto (en su caso indicar el alcance sea local, regional y/o estatal).
- Programa, componente(s), concepto(s) de apoyo, inversión total, desglose de apoyo solicitado
 y de aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.
- 4. Objetivo(s) general(es) y específico(s), los cuales deben estar alineados a los objetivos del Programa y Componente(s) correspondiente(s), establecidos en las Reglas de Operación.

5. Justificación.

- a. Antecedentes.
- **b.** Descripción de la situación actual de la empresa, en su caso características y experiencias del grupo o participantes.
- c. Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
- **d.** Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
- e. Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del(los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
- f. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.
- g. Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.

6. Datos generales y aspectos técnicos del proyecto.

a. Localización geográfica del proyecto (municipio, localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, núcleo agrario, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o microlocalización de acuerdo a la norma técnica del INEGI).



ANEXO No. 3. GUIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN

PROGRAMA MÓDULOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO ESPECIALIZADO AGRÍCOLA 2019

- **b.** Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, y en su caso, ciclo agrícola, producto(s) o especie(s) involucrada(s).
- c. Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción) y así mismo del arreglo interno de los equipos y esquemas del proceso, tipo de maquinaria.

7. Análisis y aspectos de Mercados.

- a. Descripción, propiedades, características y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, valor, evolución, cantidad, atributos, consumo, precios, balanza comercial, entre otros que apliquen), volumen de la producción primaria de la especie en el Estado de Puebla, según sea el caso.
- b. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), en su caso.
- c. Dos cartas de intensión de compra y/o contratos de comercialización.

8. Análisis Financiero.

- a. Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener flujo de efectivo, el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio (PE) y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo (incluir el archivo Excel considerado para los cálculos efectuados). Así mismo deberá incluir el análisis de sensibilidad, relación utilidad o beneficio costo.
 - Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida, debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.
- b. Presupuestos, composición y programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo (en su caso) en original y firmados por el proveedor.
- c. Proyección financiera actual y proyectada a 5 años (ingresos/egresos).
- d. Descripción de costos (fijos y variables).
- e. Necesidades de inversión.



ANEXO No. 3. GUIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN

PROGRAMA MÓDULOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO ESPECIALIZADO AGRÍCOLA 2019

f. Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras participantes en el financiamiento del proyecto (en su caso).

9. Descripción y análisis de Impactos esperados.

- a. Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo).
- Incremento porcentual esperado en el volumen de producción, especificando kilogramos o toneladas producidas actualmente y por producir.
- c. Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales por género) o en el caso de Promoción Comercial los que ya se generan, así como el número y tipo de empleos generados.
- d. Incremento en los rendimientos con y sin proyecto (en su caso).
- e. Reducción estimada de los costos.
- f. Comparativo de ingresos con y sin el proyecto.

Nota: La información referente a este Guión deberá entregarse en forma electrónica (CD).



ANEXO 4. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PROGRAMA MÓDULOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO ESPECIALIZADO AGRÍCOLA 2019

III. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación los montos de apoyo ejercidos atienden a:

que comprueba la adquisición del(los) s. a \$
a § nple(n) con las condiciones técnicas y de calidad, deba mencionar en esta Acta. En consecuencia, el urgir en el transcurso de 12 meses de conformidad bligándose a otorgar las acciones correctivas y de
a § nple(n) con las condiciones técnicas y de calidad, deba mencionar en esta Acta. En consecuencia, el urgir en el transcurso de 12 meses de conformidad bligándose a otorgar las acciones correctivas y de
a § nple(n) con las condiciones técnicas y de calidad, deba mencionar en esta Acta. En consecuencia, el urgir en el transcurso de 12 meses de conformidad bligándose a otorgar las acciones correctivas y de
nple(n) con las condiciones técnicas y de calidad, deba mencionar en esta Acta. En consecuencia, el urgir en el transcurso de 12 meses de conformidad bligándose a otorgar las acciones correctivas y de
deba mencionar en esta Acta. En consecuencia, el urgir en el transcurso de 12 meses de conformidad bligándose a otorgar las acciones correctivas y de
oligándose a otorgar las acciones correctivas y de
il, el proveedor exhibe y anexa una copia simple de
ustodiado y utilizado bajo su responsabilidad, con el is Instancias de Fiscalización de acuerdo con lo
scriben la presente Acta de Entrega–Recepción las s, para los efectos legales procedentes.
Proveedor
Nombre, firma y sello del proveedor
a

Testigo Verificador/Delegado Regional

Nombre, firma y sello del Delegado de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla

"Este Programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo."



ANEXO 5. CESIÓN DE DERECHOS DEL PROGRAMA MÓDULOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO ESPECIALIZADO AGRÍCOLA 2019

En_		a	del mes de	del año 2019.
"Módu autoriz solicito para o emitid	ulos de Maquina zada con núme o de la manera que la Unidad l as para el Progr directo al prov	aria y Equipo ero de Acu más atenta Responsable rama en refe veedor eleg	o Especializado A uerdo y expreso mi ma , de acuerdo a erencia, realice p	n el marco del Programa grícola 2019", la cual fue de fecha, ás amplio consentimiento las Reglas de Operación or mi cuenta y ordene el a voluntad, de nombre con domicilio en
clabe				a la cuenta con del banco
				nto de \$
(M.N.).		

Nombre, firma y huella del Beneficiario o Representante Legal de la persona moral.